



ESAD Málaga
Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

GUÍA ESTUDIANTES

ERASMUS



Convocatoria 2008–2009



ESAD - MÁLAGA
INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTE
Programa Erasmus

Programa de Movilidad Enseñanza Superior Europea

1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIO.

1.1. OBJETIVOS:

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

Consiste en la realización de un período de estudios en una institución de educación superior de otro país europeo. Al final del mismo la institución de origen del estudiante reconocerá académicamente los estudios realizados. Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida. Podrán participar los estudiantes de instituciones de Educación superior que posean una Carta Universitaria Erasmus. El estudiante debe recibir un acuerdo de estudios por escrito relativo al programa de estudios que seguirá en el país de acogida. Al término de la estancia en el extranjero, la institución de acogida debe remitir al estudiante Erasmus y a su institución de origen un certificado de que ha completado el programa acordado y un informe de sus resultados.

Las ayudas a los estudiantes Erasmus son compatibles con cualquier otra ayuda o préstamo nacional. Pueden solicitar ayudas para Movilidad de estudiantes con fines de estudio las Instituciones de educación superior en posesión de la Carta universitaria Erasmus La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.). La duración: es de mínimo 3 meses y máximo 12 meses.

1.2. ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA – GUÍA ERASMUS.

La Movilidad de estudiantes con fines de estudio es una acción descentralizada, por lo que el procedimiento de selección y gestión de las solicitudes presentadas para esta acción corresponde a la Agencia Nacional. Los beneficiarios finales de esta acción son los estudiantes, pero su participación en el programa se realiza a través de la institución de educación superior en la que se encuentren matriculados, ante la que tendrán que presentar solicitud, siguiendo las convocatorias que para tal fin se publiquen.

Es la institución de educación superior quien presenta la solicitud de participación a la Agencia Nacional. Las condiciones específicas de participación en esta acción son:

- El estudiante, en el momento de realizar la movilidad, debe estar cursando al menos el segundo año de un plan de estudios de grado superior, y haber superado 60 ECTS.
- El estudiante debe estar matriculado en una institución de educación superior con el objeto de realizar un programa de estudios que concluya con la obtención de una titulación superior reconocida, hasta el grado de doctorado, inclusive.
- La movilidad de estudiantes Erasmus está basada en acuerdos interinstitucionales entre las instituciones participantes, cada una de las cuales posee una Carta universitaria Erasmus.
- La institución de origen deberá conceder el pleno reconocimiento académico del período de estancia en la institución de acogida, como parte integral de los estudios cursados en ella. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes.
- El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante. El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución. La institución de origen puede seguir

percibiendo las tasas académicas normales a sus estudiantes durante el período de estudios, pero el estudiante no será responsable de ninguna tasa o cargo adicional relacionado con la organización o gestión de su movilidad Erasmus

- El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa, o estar reconocidos por el país en el que reside, como residente permanente, refugiado o apátrida.
- Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- La cuantía media mensual de las ayudas para movilidad de estudiante con fines de estudio se indicará en la convocatoria nacional, y estará sujeta a los máximos establecidos en la convocatoria de propuestas de la Comisión Europea.
- Es recomendable la elaboración de una guía Erasmus en Español para los estudiantes que salen de intercambio por parte de la oficina de relaciones Internacionales a efectos de que los estudiantes tengan información clara sobre los pasos a seguir para solicitar la ayuda y elegir los destinos.
- Asimismo se debe elaborar una guía en inglés para los estudiantes que vienen de acogida con información sobre Málaga, la institución, los programas de estudios, los estudios de grado, record transcripts, calendario académico, semestres, alojamiento, gastos de viaje, información bancaria, seguro médico, gastos comparativos, vacunación y prescripciones médicas, tiempo, vestimenta adecuada, horario comercial, transporte, llegada a Málaga, horario de la oficina de relaciones Internacionales, horarios de reuniones informativas, matriculación, solicitud carné de estudiante, contacto con el coordinador Erasmus, contrato de estudios, curso gratis de español, programa tutorial, fechas de llegada, biblioteca, información útil sobre Málaga, Números de teléfonos útiles, oficina de turismo, direcciones.

También existe la posibilidad de realizar una movilidad combinada en la cual existiría un período de estudios y otro de prácticas.

1.3. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La institución de educación superior llevará a cabo la selección de los estudiantes de conformidad con las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional. La institución debe garantizar que dichas tareas se ejecuten de forma justa, transparente y coherente, para lo que sus directrices deberán incluir los siguientes requisitos:

- El procedimiento de concesión de las ayudas debe ser transparente, justo, equitativo, coherente y estar bien documentado.
- La institución adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses entre las personas que puedan tomar parte en los órganos o el proceso de selección de los beneficiarios individuales.
- Todos los requisitos relacionados con la selección de estudiantes de la institución deben ser plenamente transparentes y estar bien documentados, y se pondrán a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección. El procedimiento de concesión de las ayudas se hará público explicando con claridad los criterios de **elegibilidad, exclusión, selección y concesión.**
- La institución podrá establecer criterios tales como los resultados académicos del candidato, los conocimientos necesarios de la lengua de trabajo en la organización de acogida, la motivación, etc.
- Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o prestamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

RESOLUCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MÁLAGA, DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCAN 10 AYUDAS PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EUROPEOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008 /2009 EN EL MARCO DEL PROGRAMA LIFE- LONG LEARNING- ERASMUS.

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga durante el curso académico 2007 - 2008, cuyas circunstancias académicas se ciñan a alguno de los perfiles de candidatos especificados en las distintas plazas ofertadas en la convocatoria y no hayan disfrutado de becas Sócrates / Erasmus o LLP / Erasmus en años anteriores.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países integrantes del Espacio Económico Europeo, o de un país asociado del Centro y Este de Europa. Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada aspirante puede solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 7 plazas de las ofertadas cuyos perfiles se correspondan con los criterios establecidos por el centro.

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente en los impresos confeccionados al efecto, que podrán recogerse en la Secretaría del Centro.

La **presentación de solicitudes** deberán realizarse del **1 al 11 de Abril de 2008**, ambos inclusive, en la Secretaría de la ESAD, o por cualquiera de los cauces previstos en el Art. 38 de la ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación**:

-CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL.

Ésta se podrá obtener de forma gratuita en la Secretaría del Centro, previa solicitud expresa del alumno interesado en el modelo de impreso correspondiente. El coordinador Erasmus ya las ha solicitado.

PROYECTO PERSONAL DE MOVILIDAD ERASMUS:

Los aspirantes deben presentar obligatoriamente un proyecto que justifique su solicitud de participación en Erasmus, con arreglo a la siguiente estructura:

1. Análisis de las propias motivaciones para la movilidad y necesidades personales de ampliación de conocimientos. (original en Castellano).
2. Carta de presentación para las Universidad de destino (original en Castellano y copia en inglés. Copia en Francés o Alemán en caso de solicitar la plaza para Francia o Alemania).
3. Currículo Vitae Traducido a la lengua de la Universidad de destino y en su defecto al inglés.

Aquellos alumnos que posean alguna **diplomatura o licenciatura** en cualquier otra materia, deberán aportar **copia** de la misma también en la solicitud.

Aquellos alumnos que posean certificaciones, programas de mano y /o investigaciones y/o publicaciones innovadoras podrán presentar los materiales y los justificantes oficiales de las mismas.

-Acreditación de estar matriculado en el presente curso en la ESAD de Málaga. (sólo cuando no se indique esta circunstancia en la certificación académica).

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Documento acreditativo del conocimiento de idiomas manifestado en el impreso de la solicitud.

Para solicitar las posibles ayudas complementarias, los alumnos deberán estar pendientes de las convocatorias que publiquen las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, u otras Entidades de carácter privado.

3. ACREDITACIÓN DE IDIOMA

3.1. CERTIFICACIONES DE IDIOMAS:

La acreditación de un nivel básico de idiomas es requisito indispensable para el disfrute de una ayuda LLP -Erasmus. Por ello, los estudiantes deberán aportar una certificación de idiomas reconocida por la junta de Andalucía (Titulo de la Escuela de Idiomas, haber superado 3º curso) o por la Universidad de Málaga o, en su defecto, haber realizado los exámenes específicos previstos en la Universidad de Málaga .

Todos aquellos solicitantes que no hayan adjuntado a su solicitud una certificación expedida por la Escuela Oficial de idiomas, La fundación de la Universidad de Málaga o por el Departamento de Idioma Moderno correspondiente de la Facultad de Filología de haber superado un mínimo de dos cursos completos en el idioma de enseñanza de las universidades solicitadas deberán concurrir a las pruebas de idiomas correspondientes.

Las convocatorias de las pruebas de idiomas se anunciarán en los tabloneros de anuncios de la ESAD de Málaga.

La participación en estas pruebas de idiomas, en caso de no haber aportado las certificaciones referidas, es requisito previo e indispensable en la selección a realizar por los centros. **No podrá optar a ninguna ayuda Erasmus quién, no teniendo certificado de idioma de la Universidad de destino, no se haya presentado a las pruebas de Idiomas de la UMA.**

3.2 - PRUEBA IDIOMAS UMA

- Idioma: Inglés.
 - Sábado, 23 de febrero de 2008, a las 11'30 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos).
- Idioma: Francés.

- Viernes, 22 de febrero de 2008, a las 16'00 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos).
- Idioma: Alemán.
 - Viernes, 22 de febrero de 2008, a las 18'30 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos).
- Idioma: Italiano.
 - Sábado, 23 de febrero de 2008, a las 9'00 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos).

○

Quienes por causas justificadas no puedan presentarse a examen en las mencionadas fechas deberán comunicarlo a la Dirección de Secretariado de Programas de Movilidad, mediante escrito motivado presentado en el Registro General de la Universidad de Málaga con anterioridad al día 28 de febrero de 2008.

El viernes, 29 de febrero de 2008, a las 16'00 horas, en el Aula de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras (planta baja del edificio del Decanato), Campus Universitario de Teatinos, se realizará la prueba correspondiente a los alumnos que hayan presentado el escrito al que se refiere el párrafo anterior (idiomas: Inglés, Francés, Alemán e Italiano).

La participación en estas pruebas de idiomas, en caso de no haber aportado las certificaciones antes referidas, es requisito previo e indispensable en la selección a realizar por los centros.

4-SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Recibidos los resultados de las pruebas de idioma, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, estudiará las solicitudes en el plazo máximo de 30 días.

Para alcanzar un criterio uniforme en la selección de candidatos, el Equipo sólo propondrá a aquellos que cumplan debidamente con el perfil de las plazas convocadas por su Centro.

Además, los candidatos una vez elegidos deberán realizar un borrador del proyecto de estudios que cursarán en el centro de destino :

Elaboración de una propuesta de elección de asignaturas del centro que le sea adjudicado, adecuada y acorde, al curso y especialidad que cursará el estudiante

durante su período de movilidad, buscando siempre la mayor similitud en cuanto al perfil de los descriptores de las asignaturas de ambos centros.

4. 2. VALORACIÓN DE MÉRITOS:

A) CALIFICACIÓN PRUEBA DE IDIOMAS: 40 %

La calificación de la prueba de idiomas es de 0 a 4, según convocatoria del centro de idiomas de la UMA.

0.8 – Aprobado

2- Notable

3 - Sobresaliente

4. Matrícula de honor

Tendrá un valor del 40 % en el resultado global del solicitante.

B)-EXPEDIENTE ACADÉMICO: 40 %

-Mejor expediente en las asignaturas de la especialidad .

Para su valoración deberá calcularse la “media” de todas las asignaturas cursadas, y tendrá un valor del 40% en el resultado global del solicitante.

C) CURRÍCULUM VITAE : 20 %

1. Otras titulaciones.

2. Cursos realizados.

3. Actividades escénicas: Actuaciones, Montajes estrenados, Obras publicadas, dirección de grupos teatrales

4. Publicación de artículos, trabajos originales y/o Investigaciones innovadoras.

El currículum vital tendrá un valor del 20% para todas las especialidades en el resultado global del solicitante.

4.3. MEMORIA FINAL:

Una vez finalizado el intercambio, el alumno ha de presentar una memoria justificativa completa de toda la actividad realizada en el lugar del intercambio (actividades, estudios, profesorado, trabajos realizados, etc...).

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS E. T. C. P.

El Equipo técnico de coordinación Pedagógica sólo podrá proponer como becarios a candidatos que no hayan superado la prueba del Centro de Idiomas de la UMA cuando no exista un candidato idóneo desde el punto de vista del perfil y el expediente académico con mejor nivel de idioma acreditado para un destino determinado.

Para las plazas en que lo estimen más adecuado el Equipo de Coordinación pedagógica, determinará que la selección de becarios y candidatos se podrá hacer por medio de entrevistas personales. Las comisiones de selección, a la vista de las circunstancias académicas de los candidatos, podrán dejar desiertas las becas que consideren oportuno. Asimismo, el Equipo Pedagógico, a la vista de las plazas que no se hayan podido cubrir por falta de candidatos, podrán ofrecer destinos a los solicitantes que no hayan sido seleccionados inicialmente como becarios, aún cuando éstos no los hayan solicitado.

Una vez completada la selección, las comisiones remitirán a la oficina de Relaciones Internacionales las correspondientes Actas con las relaciones de alumnos propuestos como becarios Erasmus, así como de alumnos suplentes, por orden de prelación, para cada una de las plazas ofertadas. En ningún caso un estudiante propuesto como becario para un destino por él solicitado podrá figurar como suplente en ninguna de las plazas restantes.

En ningún caso podrán ser adjudicadas estas becas a alumnos que hayan disfrutado de becas Sócrates-Erasmus o LLP – Erasmus en años anteriores.

Las Actas con los candidatos seleccionados se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la E. S. A. D. , así como en su página web. Contra la resolución podrán reclamar ante el Sr. Coordinador de relaciones Internacionales, en el plazo de 10 días naturales desde su publicación. Transcurrido el plazo de reclamación, y resueltas las mismas, se harán públicas las listas definitivas.

6-NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de concesión de la beca, los beneficiarios deberán dejar constancia por escrito de la aceptación de la misma en la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

Una vez aceptada la beca, e incorporado el estudiante al Centro de destino, deberá suscribir, previamente esbozado, el Acuerdo de Estudios (Learning Agreement).

Dicho acuerdo de estudios deberá de ser aprobado también por la institución y centro de destino, que obliga al Centro que lo suscribe al **reconocimiento automático de los estudios** recogidos en el mismo de acuerdo con la normativa contenida al efecto en el acuerdo 8/JG 10.III.97 de Junta de Gobierno.

Una vez realizados estos trámites, la Dirección del Centro procederá a su nombramiento definitivo como becario LLP-Erasmus.

7-CUANTÍA DE LAS BECAS

BECA ERASMUS- OAPEE / UNIÓN EUROPEA:

En función del nº final de becarios y de la dotación económica que para la movilidad de estudiantes Erasmus destine la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional (Consejo de Coordinación Universitaria), cada becario recibirá una ayuda económica de cuantía de aproximadamente 130 euros por mes de estancia.

AYUDA COMPLEMENTARIA MEC:

Asimismo el MEC aportará una ayuda complementaria de aproximadamente 100 € por mes de estancia . El pago de esta ayuda no se garantiza que se produzca durante el periodo de estancia, ya que suele retrasarse debido a que la gestión de pago se hace a través de la Junta de Andalucía .

OTRAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS

los alumnos deberán estar atentos a las ayudas complementarias que convoquen las distintas consejerías de la Junta de Andalucía.

8. DESTINOS CONVOCATORIA BECAS

life-long learning – ERASMUS 08/09

LISTADO DE ACUERDOS BILATERALES ERASMUS

UNIVERSIDAD DE HILDESHEIM (ALEMANIA)..... 1 BECA

www.uni-hildesheim.de/en/en/aaa.htm

ESCUELA DE TEATRO Y CINEMA DE LISBOA (PORTUGAL).....2 BECAS

Instituto Politécnico de Lisboa. Escola Superior de Teatro e Cinema.

<http://www.estc.ipl.pt/>

e-mail: mmargarida@estc.ipl.pt

ESCUELA DE TEATRO DE BRATISLAWA (ESLOVAQUIA).....1 BECA

www.vsmu.sk

PANEPISTIMIO PELOPONNISOU (UNIVERSITY OF PELOPONNESE)..2 BECAS

<http://www.nafplio-tour.gr/index.asp?lang=sp&text=panepistimio>

CONSERVATOIRE NATIONAL DE REGION DE RENNES.....2 BECAS

<http://www.cnr.rennes.fr>

ACADEMIA DE TEATRO FINLANDIA HELSINKI.....1 BECA

<http://www.teak.fi>

THE ALEKSANDER ZELWEROWICZ STATE THEATRE ACADEMY.....1 BECA

AKADEMIA TEATRALNA IM. ALEKSANDRA ZELWEROWICZA W WARSZAWIE

<http://www.at.edu.pl/>